



001  
mo

# Resolución Jefatural

**N° 047 - 2010 - INDECI**  
**18 de Febrero de 2010**

**VISTOS;** El Memorandum N° 5049-2009-INDECI/12.0 del 03.DIC.2009, el Memorandum N° 4880-2009-INDECI/12.1.1 del 25.NOV, y las Actas S/N de Entrega y Recepción de fecha 28.AGO.2009, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; que tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, CETPRO " José Olaya – Centro de Educación Técnico – Productivo que forma parte del Sector Educación y la Sociedad Central de Beneficencia china "Ton Huy Chong Koc" a través del Ministerio de Educación, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para atención de la población damnificada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Ucayali; según el siguiente detalle:



DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHA
Bienes	Diversos bienes de ayuda humanitaria (prendas de vestir diversas, gorros, chalinas, frazadas, calzado, entre otros).	-----
Documento de Donación	Actas de Entrega y Recepción	28.AGO.2009
Cuadro de Valorización de la Donación	S/ 243,624.50	14.OCT.2009
Nota de Entrada al Almacén NEA(s)	N° 0000219	13.AGO.2009



Que, el artículo 17º, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el efecto del mismo cuente con eficacia anticipada a su emisión, toda vez, que el mismo favorezca a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses protegidos de terceros.

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación.

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 036-2009-PCM, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 052-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECIIDNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Aceptar, con eficacia anticipada al 28.AGO.2009, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por CETPRO " José Olaya – Centro de Educación Técnico – Productivo que forma parte del Sector Educación y la Sociedad Central de Beneficencia china "Ton Huy Chong Koc" a través del Ministerio de Educación, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para atención de la población damnificada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas.

**Artículo 2º.** Agradecer a través del Ministerio de Educación, a CETPRO " José Olaya – Centro de Educación Técnico – Productivo y a la Sociedad Central de Beneficencia china "Ton Huy Chong Koc", por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3º.** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

